



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2016**

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Alfonso C. Macías Gata

CONCEJALES

D. José Miguel García Barquero

D. Manuel Jesús Serrano Álvarez de Luna

D^a. Concepción Gutiérrez Larios

D^a. Emilia Sequedo Llinás

D. Antonio María Velasco Pérez

D. Feliciano Guisado Sánchez

D^a. M^a del Carmen Duran Flores

D^a. Dolores Asensio Durán

D. Alfredo Durán Casas

D. José Luis Mangas Reyes

Secretario:

D. José Manuel García Pérez

En el Salón de plenos del Ayuntamiento de Barcarrota, sito en la Casa Consistorial a las 20:00 horas, se reúnen los concejales anotados anteriormente, al objeto de celebrar sesión ordinaria de pleno correspondiente al día de la fecha.



La concejal D^a. M^a Concepción Gutiérrez Larios manifiesta que se tiene que ausentar del Pleno porque tiene que asistir al concierto de la Banda Municipal en el Hogar de Mayores, en representación del Ayuntamiento de Barcarrota.

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Dada lectura a las actas de las dos sesiones anteriores se aprueba por unanimidad de los diez concejales asistentes tal y como aparecen redactadas.

2.- APROBACIÓN PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA Y SU ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SIETE TORRES EJERCICIO 2017.

Seguidamente por el Señor Presidente de la corporación se expone que tal como constan en la convocatoria, debe procederse al examen y aprobación en su caso de los presupuestos del Ayuntamiento de Barcarrota para el ejercicio 2017, que están formados por los presupuestos del propio Ayuntamiento de Barcarrota y por los presupuestos del Centro Especial de Empleo.

El Señor Presidente continua manifestando que vistos los informes emitidos por la Comisión de Cuentas e Interventora, resultando que en la tramitación de los Presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente, y los presupuestos del Ayuntamiento han sido estudiados, así como también los del Organismo Autónomo Centro Especial de Empleo se pasan a examinar los documentos que los componen.

Finalizada las distintas intervenciones, discutido y aclarado a cada uno de los créditos que comprenden los presupuestos tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, y hallándolos conformes con las obligaciones y los



recursos que se establecen la corporación por mayoría de seis votos a favor (4 PP y 2 IU) y cuatro en contra (PSOE) acuerda:

PRIMERO.-Aprobar inicialmente los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Barcarrota para el ejercicio 2017, cuyo resumen por capítulos y por los correspondientes al Organismo Autónomo Centro especial de Empleo que lo integra es el siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

INGRESOS

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS

1.1 OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO 1: Impuestos Directos.....	977.509,16€
CAPITULO 2: Impuestos Indirectos.....	18.000,00€
CAPITULO 3: Tasas, Precios Público y otros ingresos.....	190.111,43€
CAPITULO 4: Transferencias Corrientes.....	786.395,33€
CAPITULO 5: Ingresos patrimoniales.....	12.490,61€

1.2 OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO7: Transferencia de Capital.....	114.948,00 €
--	--------------

TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL

2.- OPERACIONES FINANCIERAS

CAPITULO 9: Pasivos Financieros.....	
--------------------------------------	--

TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS.....	2.099.454,53€
-------------------------------------	---------------

GASTOS

1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS

1.1 OPERACIONES CORRIENTES



Ayuntamiento de Barcarrota

CAPITULO 1: Gastos de personal.....	1.019.995,83 €
CAPITULO 2: Gastos Corrientes en bienes y servicios.....	644.816,90 €
CAPITULO 3: Gastos Financieros.....	1.500,00 €
CAPITULO 4: Transferencias Corrientes.....	130.109,49 €

1.1 OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO 6: Inversiones Reales.....	236.646,75 €
-------------------------------------	--------------

TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL.....

2.- OPERACIONES FINANCIERAS

CAPITULO 9: Pasivos financieros.....	66.385,56 €
--------------------------------------	-------------

TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS.....

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2.099.454,53 €

RESUMEN PRESUPUESTO ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO

INGRESOS

1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS

1.2 OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO 4: Transferencias Corrientes.....	154.424,40 €
--	--------------

1.2 OPERACIONES CAPITAL

CAPITULO 7: Transferencias de capital.....	39.000,00 €
--	-------------

TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS CEE..... 193.424,40 €

GASTOS

1.- OPERACIONES NO FINANCIERAS

1.1 OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO 1: Gastos de personal.....	154.424,40 €
-------------------------------------	--------------



1.2 OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO 6: INVERSIONES REALES..... 39.000,00 €

TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS CEE..... 193.424,40 €

SEGUNDO: Aprobar en consecuencia la plantilla de personal, con los mismos votos a favor y en contra, que en dicho presupuesto se contempla y que es leída por el Sr. Alcalde-presidente.

TERCERO: Aprobar, con los mismos votos a favor, las bases de ejecución de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Barcarrota y Centro especial de Empleo 2017.

CUARTO: Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de 15 días hábiles previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones.

QUINTO: Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo, entrando en vigor en el ejercicio que se refiere.

3.- APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE BARCARROTA QUE AFECTA AL REAJUSTE DE ALINEACIÓN PARA SUPRESIÓN DE PEQUEÑO VIAL EN SUELO URBANO CONSOLIDADO EN AVDA. DE PORTUGAL.

El Ayuntamiento de Barcarrota en sesión plenaria del día 2 de Septiembre de 2014 aprobó inicialmente por unanimidad, la modificación puntual de las normas subsidiarias de Barcarrota que afecta al reajuste de alineación para supresión de pequeño vial en suelo urbano consolidado en Avda. Portugal, consistente en unificar dos manzanas contiguas del suelo urbano consolidado, situados a la entrada al núcleo urbano desde el oeste, por la carretera autonómica Ex313 procedente de Alconchel y Táliga. Estas dos



manzanas pese a no tener su ordenación definida, ejecutadas al 100% se encuentran en el casco urbano de Barcarrota. El pequeño vial existente entre ambas manzanas resulta innecesario, tanto para garantizar la accesibilidad al interior de las dos manzanas, como para articular el tráfico rodado en su entorno. Dicha modificación es promovida por el Ayuntamiento de Barcarrota y redactada por el arquitecto D. José Carlos Núñez Sosa.

Sometido el expediente y acuerdo de aprobación inicial a información pública por término de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 29 de 15 de febrero de 2016, Diario Oficial de Extremadura de fecha 22 de febrero de 2016 y Diario Hoy de 2 de marzo de 2016, para que se presentaran las alegaciones y sugerencias que tuvieran por conveniente periodo que comenzó el 23 de febrero de 2016 y que finalizó en principio el 23 de marzo de 2016, y ampliación de plazo que se dio por publicación posterior al DOE del Diario Hoy no se presentaron reclamaciones ni alegaciones de clase alguna.

Visto los informes de los organismos competentes y tras las deliberaciones oportunas se acuerda por unanimidad de los diez concejales asistentes que representan la mayoría absoluta legal aprobar provisionalmente el expediente de modificación de las normas subsidiarias de Barcarrota que afecta al reajuste de alineación por supresión de pequeño vial en suelo urbano consolidado en Avda. de Portugal, unificando dos manzanas contiguas.

4.- ESCRITO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA RELATIVO A LA RENOVACIÓN DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ DE BARCARROTA.

Informa el Sr. Alcalde, que se ha recibido escrito del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura informando de que el próximo día 31 de enero de 2017 finaliza el mandato como Juez de Paz titular de D^a. Rosa María Díaz



Castillo a tal afecto en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 99 al 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento nº 3/1995 de 7 de junio procede convocatoria publica mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera instancia e instrucción del partido judicial o Juzgado de Cano y en el propio Juzgado de Paz para presentación de solicitudes por parte de personas interesadas.

Posteriormente y de acuerdo con lo dispuesto en el art 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial la elección Juez de Paz se efectuará por el pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Enterado los concejales existentes, se acuerda por unanimidad proceder a la tramitación de dicho expediente.

5.- CREACIÓN DE NUEVA ZONA DE SALUD DE VALVERDE DE LEGANÉS.

Informa el Sr. Alcalde que la Junta de Extremadura ha establecido que los vecinos de Almendral y La Torre de Miguel Sesmero dejen de venir al Centro de Salud de Barcarrota pues próximamente se les prestará el servicio en el Centro de Salud que se va a abrir en Valverde de Leganés.

Ante ello y al temor de que se reduzcan las prestaciones de servicios médicos que en la actualidad tiene el Centro de Salud de Barcarrota lo pone en conocimiento del pleno del Ayuntamiento a los efectos de fijar una postura común sobre el tema.

María del Carmen Durán Flores manifiesta que según sus informaciones los servicios que actualmente presta el Centro de Salud de Barcarrota están blindados y no se van a dejar de prestar. El Alcalde expone que sería conveniente que la Junta de Extremadura nos dé por escrito que el Centro



de Salud de Barcarrota va a seguir prestando los mismos servicios, y en este sentido propone que se les envíe un escrito.

María del Carmen manifiesta que si bien está conforme en el fondo del asunto se necesitaría saber cual va a ser la forma del escrito a dirigir.

Después de amplias deliberaciones se aprueba por unanimidad que se vaya redactando un borrador del escrito con intervención de todos y después se apruebe definitivamente.

6.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS A OCUPANTES DE INCUBADORAS PROFESIONALES Y USUARIOS DE CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO.

Informa el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento de Barcarrota ha venido tramitando expediente de aprobación de la ordenanza recogida en el epígrafe que tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 9 de agosto de 2016 a efectos de presentación de reclamaciones y/o alegaciones, se presento un escrito sin fecha redactado por D. Mariano Cabanilla Rayo, con domicilio en C/José Zorrilla nº 125,1 en el que manifiesta que la Diputación Provincial de Badajoz ya tiene establecido a los mismo fines una Ordenanza en ese sentido de cobranza por la utilización de los citados centros repartidos por toda la geografía de la provincia de Badajoz, de ahí esa advertencia ante de su aprobación definitiva.

Estudiado el tema y visto los informes pertinentes se acuerda por unanimidad aprobar definitivamente mencionada ordenanza, ya que la ordenanza fiscal que tiene aprobada la Diputación Provincial de Badajoz para regular la tasa por servicios a ocupantes de incubadora profesionales y usuarias de centros integrales de desarrollo la tiene establecida para sus inmuebles o para aquellos que construyéndolos ella, los cede posteriormente a los ayuntamientos.



En consecuencia la ordenanza fiscal que aprobó inicialmente el Ayuntamiento de Barcarrota para regular la tasa por mencionados servicios son por la utilización de un inmueble de la propiedad municipal, que nada tiene que ver con el de la Diputación Provincial y además las obras han sido realizadas con cargo a su presupuesto sin que haya recibido subvención para este fin de la Diputación Provincial de Badajoz.

Al ser por tanto un inmueble municipal del Ayuntamiento de Barcarrota le corresponde a éste en exclusividad establecer dicha ordenanza dentro de sus competencias, y además porque es en definitiva quien va a recibir los ingresos que se deriven de la prestación de dichos servicios.

Ante de proceder al apartado de ruegos y preguntas se informa por el Sr. Alcalde la posibilidad de tratar por vía de urgencia tres temas no incluidos en el orden del día. Apreciada la urgencia se aprueba por unanimidad su estudio y deliberación.

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CATALOGO DE CAMINOS PÚBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE BARCARROTA INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA CON LA NATURALEZA JURÍDICA DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO DESTINADOS A USO PUBLICO.

Expone el Sr. Alcalde que como recordaran, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2016 se aprobó provisionalmente el catalogo de caminos públicos del termino municipal de Barcarrota, que con fecha 15 de junio de 2016 se presento por D. José Barrero Campos reclamación sobre un camino publico que discurre por la finca de su propiedad en Polígono nº 14 parcela 31.

Siendo necesaria la emisión de informe sobre esta reclamación por el servicio de infraestructuras de la Dirección General de Desarrollo Rural de la



Ayuntamiento de **Barcarrota**

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio este fue emitido con fecha 16 de diciembre de 2016 por la Ingeniero agrónomo D^a. María del Pilar Muñoz Burcio en el que expresa *“el camino estudiado tiene su origen en un camino que existía antiguamente y que comunicaba el camino histórico de Jerez de los Caballeros con la carretera de La Albuera con Fregenal de La Sierra. En cuanto al primer tramo se tiene constancia por la cartografía historia de 1902 y posterior donde se identifica claramente ese primer tramo del camino. Actualmente figura catastrado como camino publico siendo titular el Ayuntamiento de Barcarrota y constituyendo la línea divisoria de los polígonos 14 y 15.*

Por el contrario, el segundo tramo (desde la carretera hasta la parcela 31 del polígono 14 no tiene referencias cartográficas claras, apareciendo sólo en la hoja 852 del año 1944 de la cartografía MTN50 1^a edición. Este indicio no se considera suficiente para realizar un dictamen sobre la naturaleza del tramo. En conclusión el primer tramo presenta claros indicios de ser un camino histórico de naturaleza pública y titularidad municipal pero respecto al segundo tramo no se han encontrado referencias cartográficas suficientes que permitan determinar su carácter público, por lo que deben emplearse otros elementos de referencia... En este sentido hay que considerar, que de acuerdo con el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales Real Decreto 1973/1986 de 13 de junio para establecer que un camino es de carácter publico y titularidad municipal no se utiliza solamente criterios técnicos o cartográficos, sino cualquier documento de prueba que el Ayuntamiento considere necesario: prueba documentales, pruebas periciales o incluso testigos”.

En vista de ello se acuerda por unanimidad dejar este punto sobre la mesa para próxima sesión a los efectos de recabar más información de vecinos mayores de Barcarrota, y periciales o documentales, sobre este segundo



tramo de camino.

MOCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA EN CONTRA DE LIMITAR PARA ALMENDRALEJO LA INSCRIPCIÓN DE NUEVAS HECTAREAS DE VIÑEDOS DESTINADAS A LA ELABORACION DE CABA.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a moción que contiene escrito remitido por la Alcaldía del Ayuntamiento de Almendralejo en el que solicita nuestra colaboración contraria al acuerdo adoptado por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen del Cava, en el que pide al Ministerio de Agricultura que se limite para Almendralejo la inscripción de nuevas hectáreas de viñedos destinadas a la elaboración de cava. Aprobándose por unanimidad de los concejales asistentes.

RECONOCIMIENTO A LOS SERVICIOS DE INTERVENCIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO Y AL ENCARGADO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Expone el Sr. Alcalde que por los servicios de intervención desarrollados concretamente por D^a. Josefa Domínguez Domínguez y D. Luis Alberto Ferrera Cacho se ha venido desarrollando una buena labor de complejo y extenso trabajo, que ha concluido en una correcta gestión económica, pues a fecha 29 de diciembre de 2016 no existe por primera vez en el Ayuntamiento de Barcarrota factura pendiente de pago. Asimismo se ha venido desarrollando por ambos un importante trabajo técnico de tesorería, sin contraprestación económica.

Asimismo Juan María González Antúnez bibliotecario municipal ha desarrollado una excelente labor en los últimos años que ha propiciado que por parte del Ayuntamiento de Barcarrota haya obtenido diferentes premios y menciones nacionales y regionales.

Por ello propone al pleno se adopte acuerdo de reconocimiento a los



trabajadores mencionados por el especial empeño desarrollado en el ejercicio de sus diferentes trabajos.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad de todos los concejales asistentes.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Concedida la palabra a D^a. Mari Carmen Duran Flores, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Barcarrota, formula las siguientes preguntas:

1.- Información sobre el asunto de la sala velatorio.

El Alcalde expone que siempre ha pensado que el tanatorio no se haga en zona residencial, porque si se pone en la plaza de España es un problema al igual que tienen otros municipios, y en cambio ha sido siempre de la idea de que se ubique en zona industrial, como sucede en Badajoz.

Que en la zona del cementerio no se puede porque tendríamos problemas con la Demarcación de Carretera porque no guardaríamos las distancias.

2.- Información referente a la obra de la travesía N-435.

Contesta el Alcalde que sólo se ha sacado a licitación una parte del coste total de ambas márgenes, en concreto sólo la cantidad de 114.948,00 € que se disponía del Plan Dinamiza que en sucesivos planes se irán acometiendo obras hasta su total finalización, pero no obstante informa que es una obra complicada y de mucho coste económico (391.096,07 €), dada la orografía del terreno, que tiene que informar también que ha sido un acierto licitar la obra.

3.- Se pregunta sobre la plaza de personal que va a conducir la máquina motoniveladora.



Ayuntamiento de **Barcarrota**

El Alcalde informa que aún no se ha sacado la plaza de conductor de la máquina motoniveladora, pero lo que sí hay que tener en cuenta es que se va a seleccionar alguien que en realidad la sepa conducir.

4.- Se solicita la creación del portal de transparencia y se cumpla la ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

Se contesta que se hablara con el informático municipal Alberto Ferrera y con los servicios técnicos de informática de la Diputación para crear lo que haga falta.

5.- Se solicita una actualización y estar al día en la página web del Ayuntamiento.

Se contesta por el Alcalde que del mismo modo se hablará con los técnicos para su actualización.

6.- Se solicita una reunión del Ayuntamiento con el sector del transporte para buscar una solución al tema del estacionamiento de los vehículos en sitios urbanos y una solución a la campa de camiones.

El Alcalde contesta que no tiene inconveniente en reunirse con los transportistas.

7.- Se solicita estudio sobre la instalación de paso de peatones en toda la calle Progreso, carretera Salvaleón.

Informa el Alcalde que se ha hecho una petición por parte de Luis el aparejador municipal en el que se piden dos pasos elevados.

8.- Se solicita aclaración sobre la plaza de conserje del colegio público cuya oferta de empleo a través del Decreto de Empleo de Experiencia cuya ocupación empleados administrativos en general.



Ayuntamiento de
Barcarrota

Informa el Alcalde que el conserje hace de todo, que no va a ver examen de contabilidad pero es normal que se exija experiencia administrativa y de otros trabajos en general.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 23,00 horas, de todo lo que como Secretario certifico. Doy fe.

El Alcalde – Presidente

El Secretario

Fdo.: Alfonso C. Macías Gata

Fdo.: José Manuel García Pérez